

ORDENANZA

Número: 22

Presentada por: Administración

Serie 2007-2008

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE SUB-DIRECTOR(A) OFICINA DE PERMISOS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS. ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERÍODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear un (1) puesto de Sub-Director(a) Oficina de Permisos, adscrito a la Oficina de Permisos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DÍA 8 DE AGOSTO DE 2007.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Sub-Director(a) Oficina de Permisos, adscrito a la Oficina de Permisos.

Sección 2da : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Asiste en la dirección, planificación y supervisión de las actividades técnicas y administrativas que desarrolla la Oficina de Permisos.

Sustituye al (a la) Director(a) de la Oficina de Permisos en ausencia o cuando así se le solicite.

Ayuda a promover la aplicación de normas con el propósito de que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas dirigidas a la sana convivencia mediante un proceso ordenado en la autorización de permisos para facilidades comerciales y proyectos en general.

Asiste en coordinar la celebración de Vistas Públicas relacionadas con peticiones de cambios de zona y uso de permisos.

Asiste, cuando se le solicite, a Tribunales y Agencias Gubernamentales como testigo o encargado de la Oficina de Permisos.

Verifica que los permisos concedidos se realicen de acuerdo a lo permitido según el Plan de Ordenación Territorial.

Asesora al público en general que acude en búsqueda de información o procurando el cumplimiento adecuado con las leyes, reglamentos y normas aplicables.

Coopera en la revisión y estudio de solicitudes referentes a proyectos y nuevas construcciones.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la regulación del Plan de Ordenación Territorial y a lo pertinente en cuanto a zonificación y permisología.

Conocimiento de las normas y procedimientos prácticos que regulan o intervienen en la aplicación del Plan de Ordenación Territorial.

Conocimiento de las leyes, reglamentos y normas estatales aplicables a la adecuada utilización y uso de suelos mediante sus respectivas demarcaciones geográficas.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para analizar e interpretar leyes, reglamentos, ordenanzas y normas en general, sobre permisología.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para realizar informes de su área de trabajo.

Destreza en el uso de equipo electrónico.

Grado de Bachillerato de universidad acreditada en Ingeniería.

- Sección 4ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.*
- Sección 5ta : Este puesto a crearse será pagado de la partida 01/D02/057.000.000/001-9101 de la Oficina de Permisos.*
- Sección 6ta : Este puesto de Sub-Director(a) Oficina de Permisos estará asignado a la Escala 23 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$5,132-\$9,676 y tendrá un período probatorio de doce (12) meses.*
- Sección 7ma : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

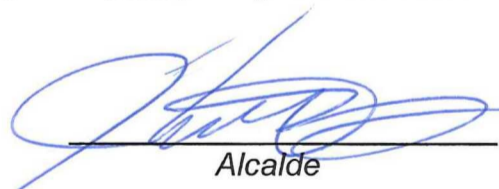


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico*, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de agosto de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Elsie Droz Rodriguez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 del mes de agosto de 2007.


Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal